



## **Instrucciones sobre el servicio de asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos de los municipios de zonas afectadas por la transición energética para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre.**

### **1. Introducción**

El Instituto para la Transición Justa, O.A., es el organismo responsable de la elaboración e implementación de la Estrategia Española de Transición Justa y, como establece el Plan de Acción Urgente de dicha Estrategia de Transición Justa, debe abordar el mantenimiento y creación de actividad en las zonas afectadas por el cierre de minas de carbón, de centrales térmicas de carbón, y de centrales nucleares sin planes de reconversión previos. En este sentido, se han desarrollado Convenios de Transición Justa en estas zonas para un plan de acción territorial integral.

Entre sus funciones, el artículo 4, d) de sus estatutos, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, establece que le corresponde «gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía, incluyendo la gestión de cualquier tipo de ayuda o incentivo procedente de la Unión Europea cuya gestión le sea encomendada y que pueda contribuir a la consecución del objeto del Instituto; e impulsar cuantos incentivos financieros se consideren oportunos para fomentar el desarrollo económico alternativo de las zonas en transición».

En este marco, la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas a proyectos para la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública que refuercen el componente medioambiental, social y digital de los municipios afectados por la transición energética. En otras palabras, las subvenciones reguladas en esta orden consistirán en la concesión de ayudas dirigidas a financiar el coste de ejecución de proyectos en inmuebles y espacios públicos y bienes de dominio público en municipios inmersos en procesos de transición energética afectados por el cierre de explotaciones de minería del carbón, centrales térmicas de carbón y nucleares, que permitan reforzar el componente medioambiental, social y digital de los espacios o ayuden a la creación, conservación y puesta en valor de otros nuevos para asegurar el cumplimiento de los compromisos medioambientales y digitales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La gestión de las ayudas reguladas en la Orden TED/1476/2021 se realizará por el Instituto para la Transición Justa, O.A., con base en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> y 25.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, así como en materia de bases del régimen minero y energético. La norma se adapta a los criterios que regulan el poder soberano de gasto fijando el marco de actuación indispensable para garantizar la correcta implementación de los fondos estatales.

Las ayudas reguladas en esta norma tienen como finalidad, además de la recuperación de la economía tras la pandemia provocada por la COVID-19, paliar los impactos que la transición energética pueda tener sobre los municipios afectados por los cierres y sobre la población



de éstos e impulsar la transformación de estas zonas para que sean modelo y protagonistas de la transición energética, orientando los servicios públicos municipales hacia la innovación, el apoyo al emprendimiento y la retención de población, la digitalización y el medio ambiente. El fin último es retener, recuperar y atraer población para estos municipios.

Las ayudas a las que se refiere la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, se regirán por lo establecido en el régimen jurídico aplicable que se especifica en su artículo 2.

## 2. Objetivo del servicio

El Instituto para la Transición Justa, O.A., ha creado un servicio de asesoramiento y apoyo para la presentación de solicitudes y resolución de consultas relativas a las subvenciones reguladas en la *Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.*

Este servicio contribuirá a facilitar las pautas y recomendaciones que sean necesarias para la correcta presentación, ejecución y justificación de solicitudes correspondientes. Su fin es agilizar la gestión y asegurar el cumplimiento de los términos para la presentación de solicitudes que establece la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y, por extensión, de los objetivos asumidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en los correspondientes ingresos financieros desde la Unión Europea.

## 3. Descripción del servicio

### 3.1. Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias del servicio de asesoría se recogen en los artículos 3 y 31.1 de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre. Más concretamente, estas entidades beneficiarias serán las siguientes:

- Los ayuntamientos de los municipios que figuran en los Protocolos generales de actuación (anexo II de la orden);
- Las diputaciones provinciales o comunidades autónomas uniprovinciales para proyectos en los municipios del anexo II de la orden;
- Los consorcios locales, mancomunidades, comarcas y agrupaciones de municipios del anexo II de la orden. Estas últimas deberán firmar un acuerdo que regule su funcionamiento y nombrar a un representante único frente al Instituto de Transición Justa, O.A.

Entre los municipios del anexo II de la orden, se priorizará el asesoramiento a aquellos más pequeños.

### 3.2. ¿Cómo se ofrece el servicio de asesoramiento?

El servicio de asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos de los municipios a los que se refiere el apartado anterior se realizará a través de un **buzón de correo electrónico** para



la recepción y resolución de consultas. A estos efectos, se han creado las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Infraestructuras\_CTJ Meirama (Infra\_Meirama@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ As Pontes (Infra\_AsPontes@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Bierzo-Laciana (Infra\_Bierzo-Laciana@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Carboneras (Infra\_Carboneras@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Caudal (Infra\_Caudal@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Garoña (Infra\_Garoña@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Nalón (Infra\_Nalon@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Suroccidente (Infra\_Suroccidente@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Zorita (Infra\_Zorita@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Aragón (Infra\_Aragon@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Los Barrios (Infra\_LosBarrios@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Puente Nuevo-Valle Guadiato (Infra\_PN-ValleGuadiato@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ Guardo-Velilla (Infra\_Guardo-Velilla@tragsa.es)
- Infraestructuras\_CTJ MCL-La Robla (Infra\_MCL-LaRobla@tragsa.es)

La atención por correo electrónico a través de estos 14 buzones se complementará con un **servicio de atención telefónica** que estará disponible desde 9:00 horas hasta las 15:00 horas de lunes a viernes (salvo festivos). Estos números de teléfono se indicarán en comunicaciones posteriores.

### **3.3. Un equipo de trabajo especializado**

El equipo de trabajo que asumirá las funciones de asesoramiento y de atención especializada a los respectivos buzones de correo electrónico, así como al servicio de atención telefónica, estará constituido por personas contratadas por Tragsatec.

Las personas mencionadas se distribuirán en diferentes unidades territoriales del Grupo Tragsa.

### **3.4. Funciones del servicio**

Se ofrecerán las siguientes funciones de asesoramiento y atención especializada a razón del servicio:

A.- Resolución de consultas relativas a las guías y materiales específicos o a la presentación de solicitudes

El servicio de asesoramiento y apoyo analizará y resolverá las dudas formuladas por los potenciales solicitantes que se derivan de las guías especializadas y de otros materiales específicos sobre el acceso a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Adicionalmente, se resolverán las consultas relacionadas con la presentación de solicitudes.

La atención a estas consultas se hará por vía telemática a través del buzón de consultas y del servicio de atención telefónico a los que se refiere el apartado 3.2.

La información que deberá proporcionar la persona interesada que demande este servicio de asesoramiento se establece en el apartado 5 de esta comunicación.



## B.- Difusión y particularización de la Convocatoria 2022 en guías específicas

Se elaborarán estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las «bases generales para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética» a fin de facilitar a los potenciales solicitantes la presentación de solicitudes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021.

Esta función también abordará la elaboración de guías de buenas prácticas y otro tipo de material divulgativo que permita informar y clarificar las características asociadas a la Convocatoria 2022. En esta línea, se elaborarán modelos de proyectos que los potenciales beneficiarios podrán utilizar como referencia y base técnica para la redacción de sus respectivas iniciativas.

Como complemento esta función del servicio de asesoramiento, la presente comunicación se acompaña de un Documento de Preguntas Frecuentes (anexo 1), el cual se irá actualizando a tenor de la experiencia adquirida por el equipo asesor y de la demanda detectada de los potenciales beneficiarios por clarificar determinados temas. Debe entenderse que las respectivas respuestas no fijan ningún criterio jurídico ni evalúan proyecto alguno. Dichas respuestas responden exclusivamente a cuestiones generales y quedan, en última instancia, siempre supeditadas al análisis que posteriormente realice el órgano competente de cada solicitud y proyecto caso por caso.

Adicionalmente, este servicio abordará el establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financiadas indicadas en los artículos 5 y 32 de la Orden TED/1476/2021.

## 4. Tipos de proyectos

Las temáticas de los proyectos se definen conforme a la clasificación por «tipos de proyectos objeto de las ayudas» que establece el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre. A continuación, se enuncian los diferentes tipos de proyectos acompañados de algunos ejemplos.

4.1. Rehabilitación de edificios, recuperación de aldeas, poblados, cortijadas u otro tipo de infraestructuras para nuevos usos de carácter social, la prestación de servicios públicos, o la mejora del acceso a viviendas, como por ejemplo:

- Espacios destinados al cuidado de personas (mayores; dependientes; discapacitados; niños) con servicios conectados y digitales.
- Espacios de vivienda asequible y vivienda social.
- Espacios para viviendas de nuevos pobladores.

4.2. Rehabilitación de edificios y espacios para su uso en la innovación digital, promoción del emprendimiento y desarrollo económico, como por ejemplo:

- Espacios de emprendimiento, coworking y/o fomento de la investigación e innovación.
- Espacios destinados a la puesta en valor y/o aprovechamiento de los recursos endógenos (patrimonio geológico, biológico, histórico o cultural) y el desarrollo turístico.



- Espacios públicos para la centralización de compras/ventas on-line y plataformas de distribución.
- Centros de recualificación profesional.
- Espacios para la extensión de la conectividad.
- Recuperación de patrimonio e infraestructuras industriales y mineras para fines culturales, recreativos o turísticos.
- Recuperación de poblados, como los mineros o de centrales térmicas para fines turísticos.

4.3. Infraestructuras ambientales para la puesta en valor del medio natural, la mejora de servicios ambientales y regeneración de las zonas, como por ejemplo:

- Caminos, senderos y paseos fluviales.
- Creación de infraestructuras verdes y azules, como por ejemplo áreas de interpretación de la naturaleza.
- Creación de huertos urbanos/comunitarios.
- Creación de plantas de compostaje y aprovechamiento de residuos.
- Creación de plantas de acopio y recogida de biomasa.
- Rehabilitación, reforestación y puesta en valor de terrenos de dominio público.
- Restauración de terrenos, vertederos y otros lugares degradados y contaminados para la recuperación de biodiversidad.
- Pequeñas intervenciones tácticas paisajísticas de infraestructura verde (plazas, parques, vías urbanas) o actuaciones integrales para el reverdecimiento urbano y la reordenación urbanística después del cierre de instalaciones industriales.

4.4. Soluciones de movilidad sostenible, como por ejemplo:

- Proyectos innovadores para la comunicación entre municipios o núcleos aislados de población basados en nuevas soluciones de movilidad sostenible.
- Recuperación y uso alternativo de infraestructuras de transporte existente.
- Adecuación de vías urbanas y espacios públicos para la integración y el uso ordenado de soluciones de movilidad eléctrica.

## 5. Solicitud de asesoramiento

Los potenciales beneficiarios podrán contactar con el servicio de asesoramiento para solicitar ayuda a través de los correos electrónicos y/o el teléfono que se informan en el apartado 3.4.A. En esta toma de contacto el interesado deberá proveer la siguiente información para el análisis y atención especializada de su caso y el registro de la información correspondiente por parte del equipo asesor:

- Identificación del/de los beneficiario(s) interesado(s):
  - Nombre del núcleo poblacional y del municipio correspondiente
  - Persona, correo electrónico y teléfono de contacto para la resolución de la consulta, ya sea en el marco de una posible solicitud individual o conjunta.
  - En su caso, referencia a la solicitud de subvención tramitada o en proceso en el marco de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre.
- Población total del municipio.
- Información básica del proyecto, si procede:
  - Nombre del proyecto



- Tipo de proyecto sobre el que hace referencia la consulta, atendiendo a la clasificación establecida en los artículos 5 y 32 de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre.
- Cualquier otra información que se considere relevante para la resolución de la consulta correspondiente: naturaleza, características y ubicación de la infraestructura correspondiente; estado de conservación y uso actual; elementos que son objeto de intervención; demanda y grado de innovación del proyecto; posibles inversiones previas; hitos del proyecto y plazos de ejecución; previsión de beneficios socioeconómicos para el ayuntamiento y el empleo local; presupuesto de ejecución; costes de explotación y de mantenimiento; contribución al cumplimiento de los objetivos medioambientales y digitales, etc.
- Especificar si el potencial beneficiario dispone en ese momento de asesoría especializada para la redacción y/o firma del proyecto.
- Especificar la información que se adjunta, si procede.

## **6. Anexos**

### **Anexo 1. Documento de Preguntas Frecuentes (FAQs) actualizado**